Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 140/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados la atención de padecimientos de salud mental de los agentes y aspirantes de la Policía de la Ciudad, y los suicidios ocurridos en la fuerza:

1. Informe cuántos suicidios han ocurrido entre agentes y aspirantes de la Policía de la Ciudad durante los años 2024 y 2025. Especifique la edad, género y escalafón en la fuerza.
2. Informe si existe un equipo de salud mental dentro de la Policía de la Ciudad. Especifique cuántas personas trabajan en el mismo, qué disciplinas lo conforman y cuáles son los protocolos de abordaje y atención que utilizan. En caso de existir un protocolo, adjúntelo.
3. En caso de que exista un equipo de salud mental, informe cuáles son los mecanismos de acceso para los miembros de la Policía de la Ciudad y sus aspirantes. Indique cuántos miembros ha atendido el equipo durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
4. Informe cuántos agentes de la Policía de la Ciudad han solicitado licencia psicológica y/o psiquiátrica durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Aclare cuántas fueron concedidas, cuántas fueron rechazadas y cuántas se encuentran vigentes. Desagregue la información por edad, género y escalafón en la fuerza.
5. Informe qué mecanismos de acompañamiento se implementan para los miembros de la fuerza a los que se les otorga la licencia psicológica y/o psiquiátrica.
6. Indique y describa qué políticas públicas se han desarrollado para prevenir y atender los padecimientos de salud mental entre miembros y aspirantes de la Policía de la Ciudad, específicamente si se realizan acciones de abordaje preventivo del suicidio.
7. Informe si existen políticas y/o protocolos de prevención, detección y abordaje de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas y/o alcohol. En caso de existir un protocolo, adjúntelo.
8. Informe si existen dispositivos de acompañamiento para padecimientos de salud mental en el Instituto Superior de Seguridad Pública. En caso afirmativo, indique cuántas personas se desempeñan en dichos dispositivos, de qué disciplinas provienen y a cuántas personas asistieron en los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
9. Indique si en la currícula del Instituto Superior de Seguridad Pública hay contenidos vinculados a la salud mental y los consumos problemáticos. En caso afirmativo, adjunte el material correspondiente.
10. Informe la cobertura para padecimientos de salud mental con la que cuentan los agentes y aspirantes de la Policía de la Ciudad, si la misma se ha visto modificada recientemente y si se están realizando gestiones para ampliar la misma.
11. Informe el presupuesto asignado exclusivamente a la atención de la salud mental de los agentes y/o de los aspirantes de la Policía de la Ciudad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 14:29:06
Director de Despacho Parlamentario